



Sutatausa, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PERTENENCIA
Radicado: 257814089001-2021-00049
Demandante: MARTHA YAMELY CASTILLO GARNICA y OTROS
Demandado: ANTONIA BELLO Y OTROS

Revisada la demanda y sus anexos observa este despacho judicial, que no reúne las exigencias de los numerales 4 y 9 del artículo 82 del Código General del Proceso, por tanto, se **INADMITE** la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- a) Se aclaren las pretensiones, como quiera que las mismas no se corresponden con los hechos de la demanda.
- b) Se señale la cuantía del proceso, necesaria para determinar la competencia y el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 013
fijado hoy 10 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

LAURA JULIETA GOMEZ GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUJICIPAL SUTATAUSA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc8a51158ac55cde29733cae92c560156dfe911ed4196c5d08dbd152d4ff91f

Documento generado en 07/05/2021 03:59:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>